



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

JL  
SECRETARÍA DE CULTURA

BUENOS AIRES, 01 NOV 2013

VISTO el Expediente Nro. 10.396/2013 del registro de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, el Maestro Orfebre Emilio Jorge PATARCA solicita el Auspicio y Declaración de Interés Cultural del libro "Arte y Técnica de la Orfebrería Hispanoamericana", 1º Edición julio de 2008, Edición propia, ISBN: 978-987-05-4230-8 de su autoría.

Que este libro servirá de consulta a infinidad de artesanos que podrán abreviar en sus páginas recabando conocimientos usualmente vedados a los novatos en este arte, ya que están escritos pensando principalmente en la didáctica del oficio.

Que es función de esta Secretaría prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que el MERCADO NACIONAL DE ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINAS (MATRA) opina favorablemente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85, y en el marco de los objetivos asignados a esta Secretaría por el Decreto N° 357/02, modificado por los Decretos N° 176/03 y N° 21/07.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Auspiciar y declarar de interés cultural del libro "Arte y Técnica de la Orfebrería Hispanoamericana", 1º Edición julio de 2008, Edición propia, ISBN: 978-987-05-4230-8, cuyo autor es el Maestro Orfebre Emilio Jorge Patarca.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que el auspicio concedido no significará erogación alguna para esta SECRETARÍA DE CULTURA y no implica, para el



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE



solicitante, estar exento de pago de aranceles y/o contribuciones que pudieren corresponderle.

ARTICULO 3°.- Queda entendido que toda promoción, publicación, catálogo o cualquier variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto:

"Auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación".

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

ll

RESOLUCIÓN SC. N° 8 0 0 7

f

JORGE CÓSICA  
SECRETARIO DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN